

R.2/95

Montevideo, - 5 ENE. 1995

VTSTO: que por Resolución No.39/94, de 3 de enero de 1994, se dispuso la incorporación de los funcionarios declarados excedentarios por sus dependencias públicas de origen, que se encuentren prestando funciones en esta Administración, que cumplan con los requisitos exigidos por los Artículos 15 al 31 de la Ley No.16.127 del 7 de agosto de 1990, y cuya incorporación definitiva sea considerada de interés para la Administración;

RESULTANDO: que corresponde establecer que la totalidad de los funcionarios incorporados en aplicación de los extremos indicados en la resolución No. 39/94, de 3 de enero de 1994, en el marco de los artículos 15 al 31 de la Ley No.16.127 del 7 de agosto de 1990, percibirán la totalidad de los beneficios sociales y salariales, sin excepción alguna, que los funcionarios presupuestados de esta Intendencia Municipal;

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, la Dirección General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales estima procedente ampliar la Resolución No.39/94, de 3 de enero de 1994, en el sentido indicado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

lo.- Ampliar la Resolución No.39/94, de 3 de enero de 1994, estableciendo que los

Funcionarios incorporados a esta Administración, en aplicación de los Artículos 15 al 31 de la Ley No.16.127 de 7 de agosto de 1990, percibirán la totalidad de los beneficios sociales y salariales, sin excepción alguna, en iguales condiciones que los funcionarios presupuestados de esta Comuna.-

- 2o.- Comuníquese al Departamento de Administración de Recursos Financieros; División Administración de Personal; Contaduría General; Servicio de Administración de Recursos Humanos; y pase al Servicio de Liquidación de Haberes, a sus efectos.-
Dr. TABARE GONZALEZ, Intendente Municipal.-
Dr. AMERICO ABAD, Secretario General (I).-